



Secretaría General Legislativa.
"Año de la Innovación y la Competencia"

01118-2019-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la iniciativa sobre el proyecto de ley mediante el cual se crea el Instituto del Banano (INBANANO).

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 08 de agosto de 2019. La referida iniciativa es propuesta por el honorable senador Manuel de Jesús Guichardo Vargas, por la provincia Valverde.

Objeto de esta iniciativa:

Crear el Instituto del Banano, con la finalidad de establecer políticas tendentes a regular, eficientizar y desarrollar la producción bananera en la República Dominicana.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Veintidós artículos.
- ✓ Cuatro disposiciones transitorias.
- ✓ Una disposición final.

Leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No.11-92, del 16 de mayo del 1992, que crea el Código Tributario Dominicano.
- ✓ Ley No.908 del 01 de junio del 1945, que crea el Banco Agrícola y sus modificaciones.
- ✓ Ley No.6186 del 12 de febrero del 1963, de Fomento Agrícola.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales.

Historial Legislativo

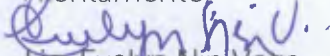
Numero de Iniciativa	Estado
00106-2010	Perimida el 26/07/2011.
01186-2012	Perimida el 26/07/2013.
01567-2013	Perimida el 26/07/2014.
01577-2013	Aprobada y perimida en la Cámara de Diputados al término de PLO 2014
01967-2014,	Aprobada y perimida en la Cámara de Diputados al término de la Primera Legislatura Despachada el 17/10/2014.
02382-2015	Aprobada y perimida en la Cámara de Diputados al término de la Primera Legislatura Ordinaria 26-07-2016, con la Iniciativa No.02382- 2010-2016-CD.
00040-2016,	Aprobado y perimida en la Cámara de Diputados al término de la PLO-2017
00377-2017	Aprobada y perimida en la Cámara de Diputados al término de la PLO-2018.
00742-2018	Aprobada y perimida en la Cámara de Diputados al término de la Primera Legislatura Ordinaria 26-07-2019.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nurys Liranzo, Correctora y Estilo.	Lic. Mercedes Camarena Abréu, Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	